



Punto de Acuerdo

Numero de Acta : 20

Fecha : 12/06/2026

Número : 13

Presidente : RAFAEL FRANCISCO
GUTIÉRREZ

Tipo de Acuerdo : indefinido

Lugar :

Procurador : Sin Procurador

EDUARDO GUILLERMO

SPULER

ROBERTO HÉCTOR

FALISTOCCO

DANIEL ANÍBAL

Ministros : ERBETTA

JORGE CAMILO

BACLINI

MARGARITA ELSA

ZABALZA

WEDER RUBÉN LUIS

PABLO GOMEZ

Secretario : (SECRETARIO DE

GOBIERNO

SUBROGANTE)

Punto de Acuerdo : 13) RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA LETRADA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA REF. PRUEBA PILOTO DE NUEVA MODALIDAD DE TRABAJO RESPECTO DE LA GESTIÓN DE ORDENES DE PAGO ELECTRÓNICAS DEL PODER JUDICIAL -ROSARIO-. Por Secretaría Letrada de la Corte Suprema de Justicia en Rosario se informa que, en fecha 8.6.2026, se dictó la siguiente resolución: "...VISTAS: Las necesidades del servicio judicial, y; CONSIDERANDO: Que la Excm. Corte Suprema de Justicia dispuso mediante Acta Acuerdo N° 48, Punto 4 del 22.12.20, la puesta en funcionamiento para los cinco Juzgados de Circuito y tres de Responsabilidad Extracontractual del Distrito Judicial N° 2 -Rosario-, de una herramienta informática denominada "Gestión de órdenes de pago electrónicas en el Poder Judicial de Santa Fe - Rosario". Que posteriormente, a través de Acta Acuerdo N° 10, Punto 14 del 05.04.22, el Alto Cuerpo resolvió replicar el ámbito de aplicación de la herramienta informática referida al resto de las unidades jurisdiccionales del Distrito Judicial N° 2 -Rosario-. Que el servicio en cuestión, desarrollado por el Banco Municipal de Rosario, permite a Magistrados y Funcionarios de dicha sede, ordenar a la referida entidad bancaria la realización de pagos y transferencias de fondos existentes desde cuentas judiciales abiertas a la orden de sus Juzgados, hacia cuentas a la vista ya sea del propio Banco Municipal de Rosario o de otras entidades financieras del país, sin necesidad de remitir oficios de pago en soporte papel o cheques judiciales. En este sentido, cabe poner de resalto que la orden de pago dirigida al Banco, no implica una inmediata transferencia de fondos, sino una orden expresa a dicha entidad, para que ésta, luego de efectuar las retenciones de ley pertinentes, debite los fondos de la cuenta judicial y los acredite en los destinos que el beneficiario indique. Que habiendo transcurridos hoy casi cinco años desde su primera implementación a modo de "prueba piloto", y habiendo favorecido la misma de forma ostensible al proceso de despapelización y dotado de mayor seguridad al sistema de pagos, la Secretaria de Informática del Poder Judicial junto con el Banco Municipal de Rosario han desarrollado en conjunto una nueva modalidad de trabajo que redundará en un beneficio para todos los actores del sistema. Que esta nueva forma de trabajo implica la creación de nuevos tipos de "Actuación - Decreto" dentro del Sistema de Gestión SISFE, para gestionar las órdenes de pago en las diversas unidades jurisdiccionales del derecho privado. Así, una vez completo y firmado digitalmente el modelo de actuación que corresponda según el caso, el usuario deberá ingresar al Sistema Judiciales del Banco Municipal de Rosario para allí poder adjuntarlo y completar el proceso de carga para enviar la orden a la entidad bancaria. Que la nueva dinámica de trabajo permitirá unificar modelos de decretos, lo que llevará a la estandarización y redundará en una mejora en la calidad de los datos estadísticos brindados por el sistema. Asimismo, gracias a la automatización y a la reducción de datos que obligatoriamente deben ingresarse, se verán sustancialmente reducidos los tiempos de carga y procesamiento de las

operaciones de generación de las ordenes de pago electrónicas. Que con el objeto de lograr una armónica transición entre ambos sistemas de trabajo, resulta prudente que la nueva modalidad coexista con el sistema de pagos electrónicos actualmente en funcionamiento, pudiendo optar el actuario entre ambos sistemas. Que, mientras se desarrolla la prueba piloto, y en miras a lograr la máxima eficiencia en el circuito de trabajo descripto, resulta oportuno evaluar alternativas informáticas para unificar la carga de información relativa al pedido de pago homogeneizando su formato con el decreto. Que, frente a tales circunstancias y de conformidad con lo establecido en los artículos 128 de la Constitución Provincial, 19 y 22 de la ley 10.160 -t.o. s/ Decreto N° 0046/98 y las facultades conferidas por Acuerdo de fecha 20.10.99, Acta N° 41, Punto único, modificadas por Acuerdo de fecha 26.05.26, Acta N° 18, Punto 2, la Secretaría Letrada de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, RESUELVE: I.- Disponer que a partir del 16.06.26 se ponga en funcionamiento a modo de “prueba piloto”, la nueva modalidad de trabajo respecto de la “Gestión de ordenes de pago electrónicas del Poder Judicial - Rosario”, en las siguientes unidades jurisdiccionales de la ciudad de Rosario: Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la 9na Nominación de Rosario, en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra Nominación; Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Ejecución en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación; Juzgado de Primera Instancia Unipersonal de Familia de la 4ta Nominación; Juzgado de Primera Instancia Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la 6ta Nominación, todo de conformidad con lo delineado en los considerandos precedentes. II.- Delegar en la Secretaría de Informática la realización de las actividades de capacitación previa, soporte, seguimiento y evaluación del proyecto conforme a los considerandos que anteceden. III.- Regístrese, hágase saber y dese cuenta al Cuerpo. FDO.: CRESPO (SECRETARIO LETRADO SUBROGANTE). CAFARELLA (PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO)”. Por ello, luego de un intercambio de opiniones, SE RESUELVE: Ratificar lo actuado por la Secretaría Letrada del Cuerpo en Rosario.

Sumario :

Acuerdos - Comentarios - Puntos

Comentarios

Acuerdos - Adjuntos - Puntos

Nombre

Documento :

Voces

Nivel 1:

Nivel 2:

Nombre:
